

OFORD: 85221

Santiago, 15 de septiembre de 2023

Antecedentes.: Su presentación, de fecha 22 de

agosto de 2023.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta si existe un mecanismo legal para que un emisor de acciones solicite a los custodios de las mismas (corredores de bolsa) nombre, RUT y cantidad de acciones de su sociedad anónima bajo custodia; y si un emisor podría solicitar a este Servicio la información remitida anualmente por los custodios en razón de lo dispuesto por el artículo 18 bis de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 179 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, prescribe que: "Los agentes de valores, corredores de bolsa, bolsas de valores, bancos, o cualquier otra entidad legalmente autorizada, que mantenga valores por cuenta de terceros pero a nombre propio, deberá inscribir en un registro especial y anotar separadamente en su contabilidad estos valores con la individualización completa de la o las personas por cuenta de quien los mantiene. Este registro hará fe en contra de las personas señaladas, pudiendo los interesados reclamar en todo tiempo sus derechos, valiéndose de cualquier medio de prueba legal". Sin embargo, los emisores de valores no se encuentran legitimados por ley para requerir a los custodios el envío de los datos que constan en dichos registros.

Ahora bien, en cuanto a la información remitida a este Organismo en virtud del artículo 18 bis de la Ley N°18.046, se hace presente que dicha obligación legal busca garantizar el cumplimiento, por parte de los custodios, del procedimiento de citación y remate establecido por el referido artículo en favor de los Cuerpos de Bomberos de Chile. En consecuencia, no resulta procedente que dicha información sea entregada por esta Comisión a un emisor de valores.

Saluda atentamente a Usta

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero